



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**SENADOR JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se exhorta a la presidente de México, Claudia Sheinbaum Pardo, a garantizar, de manera plena y efectiva, el ejercicio libre, seguro y sin represalias de la labor periodística desarrollada por el medio digital Latinus y por el periodista Carlos Loret de Mola. Este llamado incluye la obligación de abstenerse de cualquier acto de censura, intimidación, acoso institucional o personal, así como de ataques públicos que busquen deslegitimar o inhibir el ejercicio legítimo de su labor informativa, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La libertad de expresión es un pilar fundamental de todo sistema democrático, entendida como el derecho humano que tienen todas las personas de *“buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley”*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Libertad de expresión, Comisión Nacional de los Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/libertad-de-expresion>

2. El artículo 6º, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen lo siguiente:

*“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”<sup>2</sup>.*

3. En tanto, el artículo 7º constitucional señala que:

*“Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.*

*Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito”<sup>3</sup>.*

4. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 18, señala que *“toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia*

---

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma del 15 de abril de 2025: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>3</sup> Ídem.

*y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”<sup>4</sup>.*

5. La libertad de prensa es inherente al ejercicio de la libertad de expresión; es el derecho que ejercen los medios de comunicación y los periodistas al realizar su actividad laboral cuya función esencial es la de investigar y expresarse libremente por cualquier medio para informar a la sociedad, sin que puedan ser censurados previamente por sus opiniones y sin que se les ataque por brindar la información producto de su trabajo.

6. La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1983, proclamó el 3 de mayo de cada año como el Día Mundial de la Libertad de Prensa, en cumplimiento de una recomendación aprobada en la 26<sup>a</sup> reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1991 y como un reconocimiento a su importancia en el mundo.

7. Esa fecha “*brinda la oportunidad de evaluar la libertad de prensa a nivel mundial, de defender los medios de comunicación de los ataques sobre su independencia, así como de rendir homenaje a los periodistas que han perdido sus vidas en el desempeño de su profesión*”<sup>5</sup>.

8. Tanto la libertad de expresión como la libertad de prensa, “*constituyen el núcleo del mandato de la UNESCO y considera que estas libertades permiten el entendimiento mutuo para construir una paz sostenible*”<sup>6</sup>.

9. Un elemento propio de toda democracia es el disenso. La pluralidad de opiniones en una sociedad es necesaria al igual que la crítica y, además, permite que los gobernantes conozcan lo que la ciudadanía piensa sobre

---

<sup>4</sup> La Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>5</sup> Día Mundial de la Libertad de Prensa, UNESCO: <https://es.unesco.org/commemorations/worldpressfreedomday>

<sup>6</sup> Ídem.



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



determinados temas que, inclusive, puede ayudarlos para la toma de decisiones o para que modifiquen o fortalezcan las políticas públicas.

10. Los gobernantes, las autoridades y los servidores públicos de todas las esferas de gobierno deben de contribuir al respeto y a la protección del ejercicio de la libertad de expresión, de la libertad de prensa y del derecho de acceso a la información; derechos que se encuentran reconocidos en los artículos 6º y 7º constitucionales.

11. Lamentablemente en nuestro país, el derecho de la libertad de prensa se ha convertido en un riesgo para quienes desean ejercerla porque los periodistas no solamente se deben de cuidar de la posibilidad de sufrir algún atentado en el que se ponga en peligro su integridad física o su propia vida, sino que también son objetos de una serie de ataques por parte de autoridades de los distintos órdenes de gobierno o de ámbitos de competencia que les ocasiona, en principio, un daño moral.

12. En ese contexto, el medio digital de noticias y análisis político Latinus<sup>7</sup> denunció públicamente, a través del periodista Carlos Loret de Mola, el 18 de junio de 2025, hechos de alta relevancia para el debate público.

13. Por la gravedad de lo expuesto y con el fin de sustentar la presente proposición con punto de acuerdo, a continuación, se transcribe de forma íntegra la nota periodística difundida por Carlos Loret de Mola:

“Hoy la presidenta de México puso su firma en lo que ha sido una semana de acoso personal incesante del régimen contra el equipo de Latinus y contra mí. Hoy se cumple una semana de que el gobierno de Claudia Sheinbaum empezó a orquestar una campaña de ataque y hostigamiento a partir de nuestra cobertura en Los Ángeles. Primero, mandaron a sus youtuberos a sus propagandistas a insultarnos a hostigarnos a tratar de interrumpir nuestro trabajo, a agredirnos, en síntesis, a provocar al equipo de Latinus. Se quedaron literalmente a unos centímetros de la agresión física porque eso es lo que sigue.

---

<sup>7</sup> <https://latinus.us/> y <https://www.youtube.com/@Latinus>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



Esto no había sucedido ni en los peores tiempos de López Obrador. Ah, pero estos son los que dicen que ellos no incitan a la violencia. Estos son los que dicen que respetan la libertad de expresión y, segundo, empezaron a circular la versión de que todo era un montaje que si yo había fingido que había gases lacrimógenos, que si no estaba ahí en el lugar. Le presentamos las imágenes, las hemos divulgado ampliamente con granadas aturdidoras explotándonos a unos metros, nosotros agachados fundamentalmente porque no traíamos equipo de protección y no queríamos que nos pegara una de estas balas de goma. Los gases lacrimógenos hacían toser a todo el equipo y a todos los que estaban a nuestro alrededor, bueno, incluso el sujeto de la 4T que mandaron a acosarnos y a insultarnos tenía tapada la boca por los gases lacrimógenos. Mire, es lamentable que tengamos que llegar a esto: la presidenta aplaudiendo las cosas que inventan, aplaudiendo cómo nos insultan, pero a ustedes sí se los tenemos que aclarar: las mentiras del gobierno son un descaro. El acoso personal debería darle vergüenza a la presidenta, pero no, hoy toda esa operación de hostigamiento contra Latinus y contra mí es proyectada y festejada por la presidenta en la conferencia mañanera como para dejar muy clara su firma: sí, fui yo ¿y qué? porque bastaría una palabra, bastaría una palabra de la presidenta para que todo esto se acabara, pero no. Lo que tenemos es una presidenta que se siente reina una monarca que se muestra complacida porque los bufones de su Corte atacaron y acosaron a uno de los pocos, poquísimos medios de comunicación que todavía critican al régimen y exhiben sus escándalos. Oiga, nosotros no hemos insultado a la presidenta, no lo necesitamos eh. Los cuestionamientos están documentados, nunca hemos mandado a nadie para que la increpe en sus recorridos. Para nosotros esto no es personal es nuestro trabajo como periodistas. Si hay un escándalo de corrupción, si hay un escándalo de fraude, oiga es nuestro deber revelarlo, pero la presidenta no nos aguanta y eso que la presidenta lo tiene todo: el Poder Ejecutivo el Congreso, el



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Poder Judicial, la Fiscalía, la UIF, el SAT, el Ejército, la Guardia Nacional, el INE, casi todas las gubernaturas, nueve billones de presupuesto, la inmensa mayoría de los medios de comunicación y sin embargo la que se siente reina no soporta Latinus. La monarca no soporta una plataforma de internet, ¿sabe qué? Es un orgullo ser tan incómodos a un régimen al que todo el mundo democrático. Sí, eh, todo el mundo democrático considera que está caminando rumbo al autoritarismo y a la dictadura. A pesar de sus acosos nosotros vamos a seguir ejerciendo la libertad de expresión al costo que sea”<sup>8</sup>.

14. Resulta evidente la existencia de múltiples indicios que revelan un uso instrumental, faccioso y sistemático del poder presidencial con el objetivo de inhibir y deslegitimar el ejercicio del periodismo crítico e independiente. En particular, se advierte una campaña sostenida de ataques, acoso, hostigamiento y descalificaciones dirigidas desde la Presidencia de la República en contra del medio digital Latinus y del periodista Carlos Loret de Mola.

15. Estas acciones no solo vulneran la libertad de expresión y el derecho a la información, pilares esenciales de toda democracia, sino que también configuran un preocupante patrón de abuso de poder que busca intimidar a la prensa y limitar el escrutinio público sobre las acciones del gobierno.

16. El Poder Ejecutivo Federal, al igual que todas las autoridades de conformidad con el artículo 1º constitucional, tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de todos los derechos, en este caso, la libertad de expresión tanto de las personas como de los medios de comunicación y de los periodistas, así como el derecho de acceso a la información de las personas.

17. Se pretende callar al medio digital Latinus y a su periodista Carlos Loret de Mola, por ejercer legal y legítimamente su actividad periodística de

---

<sup>8</sup> Latinus, Loret en Latinus: 18 de junio de 2025:  
[https://www.youtube.com/live/QzQlqhojhBw?si=ZEWk\\_pj3PhglzaVs](https://www.youtube.com/live/QzQlqhojhBw?si=ZEWk_pj3PhglzaVs)



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



investigar y de informar a la sociedad. Eso no se debe de permitir, ni tolerar en nuestra democracia constitucional y mucho menos que su portal informativo y de opinión se encuentran protegidos en el marco constitucional y convencional de la libertad de expresión y el derecho a la información como pilares fundamentales del régimen democrático y del ejercicio del periodismo libre.

18. Los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, y obligan al Estado a garantizar que los periodistas puedan ejercer su labor sin presiones, ni amenazas, ni represalias.

19. El Estado tiene el deber de mantenerse neutral frente a toda manifestación de opinión y está impedido de ejercer censura previa o posterior, salvo en los casos expresamente previstos en el primer párrafo del artículo 6º constitucional, como se señaló en el numeral 2 de estas consideraciones. No obstante, del análisis objetivo de la información que ha proporcionado y difundido Latinus, no se desprende ningún elemento que permita ubicar el caso dentro de dichos supuestos de excepción.

20. Los legisladores federales debemos de promover que en nuestro país exista una prensa libre e independiente que represente todas las opiniones y pensamientos de la sociedad mexicana y que fomente la discusión de los temas de interés público, como parte de una auténtica democracia constitucional y que de ninguna manera se utilicen los espacios de poder para atacar, acosar u hostigar a los periodistas y medios de información, en este caso, a Latinus y al periodista Carlos Loret de Mola.

21. Ante la gravedad de los hechos y el riesgo que representan para la libertad de prensa en México, resulta necesario y urgente que la presidente de México, Claudia Sheinbaum Pardo, garantice el respeto de los derechos fundamentales de los afectados, el medio digital informativo Latinus y el periodista Carlos Loret de Mola, y para prevenir que este tipo de actos se



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



conviertan en un mecanismo sistemático de censura y fomenten un linchamiento público.

22. Cabe señalar que la presente proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución guarda relación con diversas que he presentado tanto en la Comisión Permanente como en el Senado de la República con el objetivo de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a salvaguardar el libre ejercicio del periodismo sin represalias, ni acoso o censura institucional.

23. En una democracia, la crítica y la prensa libre no solo son necesarias, sino indispensables para el equilibrio de poderes y la rendición de cuentas.

24. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la presidente de México, Claudia Sheinbaum Pardo, a garantizar, de manera plena y efectiva, el ejercicio libre, seguro y sin represalias de la labor periodística desarrollada por el medio digital Latinus y por el periodista Carlos Loret de Mola. Este llamado incluye la obligación de abstenerse de cualquier acto de censura, intimidación, acoso institucional o personal, así como de ataques públicos que busquen deslegitimar o inhibir el ejercicio legítimo de su labor informativa.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 24 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA